

Ayuntamiento de Cudillero.
Idem. de Laviana.
Idem. de Ribadesella.
Idem. de Tineo.

Provincia de Las Palmas

Cabildo Insular de Fuerteventura.
Ayuntamiento de Puerto del Rosario.
Idem. de Santa Lucía.

Provincia de Pontevedra

Ayuntamiento de Cambados.
Idem. de Cangas.
Idem. de Cañiza La.
Idem. de Estrada, La.
Idem. de Forcarey.
Idem. de Marín.
Idem. de Mós.
Idem. de Nigrán.
Idem. de Redondela.
Idem. de Salvatierra de Miñ.
Idem. de Sangenjo.
Idem. de Tomiño.
Idem. de Tuy.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife
Cabildo Insular de Hierro.
Ayuntamiento de Granadilla de Abona.
Idem. de Guía de Isora.

Provincia de Santander

Ayuntamiento de Piélagos.

Provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Cabezas de San Juan.
Idem. de Cantillana.
Idem. de Constantina.
Idem. de Ecija.
Idem. de Estepa.
Idem. de Fuentes de Andalucía.
Idem. de Mairena del Alcor.
Idem. de Marchena.
Idem. de Paradas.
Idem. de Pilas.
Idem. de Puebla de Cazalla, La.
Idem. de Villanueva del Río y Minas.
Idem. de Viso del Alcor, El.

Provincia de Tarragona

Ayuntamiento de Amposta.

Provincia de Teruel

Ayuntamiento de Alcañiz.
Idem. de Teruel.

Provincia de Toledo

Ayuntamiento de Corral de Almaguer.
Idem. de Madridejos.
Idem. de Quintanar de la Orden.

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Alboraya.
Idem. de Benaguacil.
Idem. de Utiel.

Provincia de Vizcaya

Ayuntamiento de Arrigorriaga.
Idem. de San Salvador del Valle.

Provincia de Zamora

Ayuntamiento de Benavente.

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Caspe.
Idem. de Tarazona.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se dictan normas para el desarrollo de las oposiciones para cubrir cincuenta plazas de Auxiliares Mecánicos de segunda clase de la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación, convocada por Orden del día 7 de los corrientes.

En uso de las facultades que me confiere la Orden ministerial de 7 de julio actual inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 177, de 24 del propio mes, por la que se convocan oposiciones para cubrir cincuenta plazas de Auxiliares Mecánicos de segunda clase de la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, he dispuesto que el desarrollo de dichas oposiciones se ajuste a las normas dictadas en 28 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 194, de 14 de agosto siguiente), incluso en lo relativo a sexo y requisitos que habrán de reunir los aspirantes, habida cuenta de las especiales condiciones de esfuerzo físico, peligrosidad y permanencia, en horas diurnas y nocturnas, del servicio encomendado a dichos funcionarios y la necesidad de respetar las normas dictadas para la protección del trabajo de la mujer, entre otras, en la declaración II.1 del Fuero de Trabajo, en el Convenio de 9 de julio de 1958, ratificado el 12 del mismo mes, y en el Decreto de 26 de julio de 1957, sin perjuicio de que el apartado segundo de la primera de dichas normas quede sustituido por el que sigue: Excepcionalmente y por esta sola vez los Aprendices, Ayudantes de Taller y subalternos de las diversas Escalas de Telecomunicación podrán tomar parte en la convocatoria, siempre que al finalizar el plazo de admisión de instancias no hayan cumplido los treinta y cinco años de edad.

La fecha del comienzo de los ejercicios será la del 23 de noviembre próximo, y se recuerda que los aspirantes deberán cursar sus instancias en la forma prevenida en las normas segunda y tercera de las establecidas en la indicada Resolución de 28 de julio de 1959, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de julio de 1964.—El Director general, P. D., Francisco González.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición restringida entre funcionarios integrantes del Escalafón A del Cuerpo de Médicos titulares y oposición libre, para ingreso en dicho Cuerpo y Escalafón y para provisión en propiedad en ambos de plazas de la plantilla del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1960 y disposiciones complementarias de 21 de febrero de 1961 y 10 de abril de 1962, y efectuados los trámites dispuestos por las mismas,

Esta Dirección General ha tenido a bien convocar oposición restringida entre funcionarios integrantes del Escalafón A del Cuerpo de Médicos titulares y oposición libre para ingreso en dicho Cuerpo y Escalafón, y para la provisión en propiedad, en ambos casos, de plazas de la plantilla del mismo que al final

se insertan en relaciones independientes para cada grupo, a los que ha correspondido, según sorteo dispuesto por circular de este Centro de fecha 10 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 14), cuyas convocatorias se registrarán por las siguientes normas:

Primera.—Las plazas incluidas en cada convocatoria quedarán sujetas a las rectificaciones de clasificación que se aprueben durante la tramitación de la oposición, según se dispone en el párrafo segundo, artículo segundo, de la Orden ministerial de 10 de abril de 1962.

Segunda.—Los opositores de cada convocatoria deberán reunir los requisitos que para ser admitidos en las mismas se exigen en las Ordenes ministeriales citadas anteriormente, que acreditarán con la documentación correspondiente si aprueban la oposición en que tomen parte, en el plazo que oportunamente se fije.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en las oposiciones se redactarán con arreglo a los modelos insertos en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio de 1961; serán dirigidas a esta Dirección General, pero presentadas, en duplicado ejemplar, en la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente a la residencia del interesado, en las horas de oficina que rijan en dichos Centros, durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente del de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», abonando en el momento de su presentación 250 pesetas en concepto de derechos de examen, siguiendo las citadas Jefaturas para la admisión de instancias y abono de derechos las normas dadas en convocatorias anteriores.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la oposición libre y que deseen acogerse a la Ley de 17 de julio de 1947, deberán hacerlo constar en su instancia, acompañando a la misma los documentos que justifiquen su petición, así como una declaración jurada en que conste no han obtenido plaza o cargo alguno haciendo uso del derecho concedido por aquella Ley o por la de 25 de agosto de 1939.

Igualmente, en esta oposición los que justifiquen hallarse en posesión del Diploma de Sanidad serán dispensados, si así lo solicitan al tomar parte en la oposición, de la exposición de los temas de Higiene y Legislación, siéndoles otorgados 7,50 puntos como calificación correspondiente a las dos materias citadas, en conjunto, con independencia de la puntuación que obtengan por la exposición de los temas de Medicina y Cirugía. También quedarán dispensados de la práctica del tercer ejercicio, otorgándoseles la calificación de 7,50 puntos.

Los programas que han de regir en los ejercicios orales de ambas oposiciones son los aprobados por Orden de esta Dirección General de 13 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio siguiente).

Quinta.—La constitución de los Tribunales, técnica de los ejercicios, calificación, resolución de las oposiciones y demás incidencias relacionadas con las mismas, se ajustarán a los preceptos del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, Ley de 22 de diciembre de 1960, Decreto de 10 de mayo de 1957 y Ordenes ministeriales de 21 de febrero de 1961 y 10 de abril de 1963.

Madrid, 27 de julio de 1964.—El Director general, P. D., José Manuel Romay Beccaria.